



VISTOS:

Resolución Administrativa Regional N° D277-2023-GR.CAJ/DRA de fecha 20 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° D277-2023-GR.CAJ/DRA de fecha 20 de octubre de 2023 se resolvió en su artículo **TERCERO: DISPONER** que *Secretaria General, notifique la presente, a la Dirección de Abastecimiento, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Cajamarca, y a los miembros del Comité, para su conocimiento y fines pertinentes, no obstante, dicha resolución debe ser notificada a la Aldea Infantil San Antonio y a los miembros del Comité.*

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, en consecuencia, estando a que se consignó mal la unidad a la que debería haber sido notificada consignada en el artículo tercero de la resolución antes mencionada, no obstante se debe tener en cuenta que esto se ha debido a un error material por parte de la Dirección de Administración, no obstante, no altera lo sustancial del acto administrativo emitido, por lo tanto, es procedente la rectificación en los extremos correspondientes, debiendo quedar subsistente lo demás que contiene la resolución acotada;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización -Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales -Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; Resolución Ejecutiva Regional N° D354-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de julio de 2023, mediante la cual, la Dirección Regional de Administración, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente, y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección de Abastecimiento, y Aldea Infantil San Antonio;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material de la Resolución Administrativa Regional N° D277-2023-GR.CAJ/DRA de fecha 20 de octubre de 2023, la cual dice:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



“ARTÍCULO TERCERO: - *DISPONER que Secretaria General, notifique la presente, a la Dirección de Abastecimiento, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Cajamarca, y a los miembros del Comité, para su conocimiento y fines pertinentes”.*

Debe decir:

“ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaria General, notifique la presente, a la Dirección de Abastecimiento, Aldea Infantil San Antonio, y a los miembros del Comité para su conocimiento y fines pertinentes”.

Quedando **SUBSISTENTE** lo demás que contiene el acto resolutivo materia de rectificación.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaria General, notifique la presente resolución a la Dirección de Abastecimiento, Aldea Infantil San Antonio, y a los miembros del Comité, para conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN